

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.203 · 2006

BIENES HISTÓRICOS - ARTISTICOS

Boletín Oficial, 17 de enero de 2007 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Bienes Históricos - Artisticos

Ley 26.203

Declárase "Bien de Interés Histórico Artístico" al Planetario Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, "Galileo Galilei".

El Senado y Cámara de Diputados

de la Nación Argentina reunidos

en Congreso, etc. sancionan

con fuerza de

Ley:

DECLARACION DE BIEN DE INTERES

HISTORICO ARTISTICO DEL "PLANETARIO

MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE

BUENOS AIRES GALILEO GALILEI"

ARTÍCULO 1°. Declárase "Bien de Interés Histórico Artístico" al Planetario Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, "Galileo Galilei", emplazado en la intersección de las avenidas Sarmiento y Belisario Roldán, Parque Tres de Febrero, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. El bien queda amparado por las disposiciones de las Leyes 12.665 y 25.197.

ARTÍCULO 3°. A los fines dispuestos en el artículo 1º, se recomienda la intervención de las autoridades competentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la catalogación del edificio, que se encuentra emplazado en el Area de Protección Histórica 2, del Parque Tres de Febrero.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Bienes Históricos - Artisticos. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).